



ADECUACIONES

PRÓRROGAS

FECHA DE
PUBLICACIÓN

Decisión Administrativa N.º 817/2020: ATP. Recomendaciones del Comité.

18/05

Se adoptan las recomendaciones que establece el comité en su acta nro. 11, entre ellas las siguientes:

- Ampliación de las actividades respecto del salario complementario de abril de 2020.
- Se instrumenten medidas para la incorporación al ATP a empresas de transporte con determinadas características.
- Se instrumenten medidas para incorporar prestadores como beneficiarios del Programa ATP.
- Se instruya un mecanismo para instrumentar la baja del Programa respecto del Salario Complementario, para las empresas que así lo soliciten.
- Se extienden los requisitos para el otorgamiento del beneficio del Salario con relación a los sueldos devengados en el mes de mayo.
- Ampliar por 24 meses los requisitos para empresas de más de 800 empleados, que resulten beneficiarios del Salario Complementario.
- Remitir al Banco Central de la República Argentina y a la Comisión Nacional de Valores la nómina de beneficiarios del Salario Complementario para acentuar acciones de control.
- Un nuevo criterio de admisibilidad de Crédito Tasa Cero a Monotributistas.
- Postergar la fecha de vencimiento de las Contribuciones Patronales destinadas al SIPA, por las remuneraciones de mayo de 2020, y reducir en un 95% tales contribuciones para determinados sujetos.

Resolución General N.º 4719: Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Restitución del beneficio de Salario Complementario.

19/05

Se implementa el procedimiento a seguir ante las solicitudes de baja del ATP, respecto del beneficio del "salario complementario".

Resolución General N.º 4720: Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto N.º 332/20 y sus modificatorios. Resolución General N.º 4.716. Su modificación.

21/05

Se extiende el plazo para ingresar en el ATP hasta el 26 de mayo de 2020, inclusive.

Se prorroga la obligación de presentación y pago de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales del período fiscal 2019 de las personas humanas y sucesiones indivisas, según se indica a continuación:

Terminación CUIT	Fecha de presentación	Fecha de pago
0, 1, 2 y 3	24/07/2020, inclusive	27/07/2020, inclusive
4, 5 y 6	27/07/2020, inclusive	28/07/2020, inclusive
7, 8 y 9	28/07/2020, inclusive	29/07/2020, inclusive

A su vez, se prorroga también la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto Cedular correspondiente al período fiscal 2019, para quienes resulten alcanzados, según se indica:

Terminación CUIT	Fecha de presentación y pago
0, 1, 2 y 3	27/07/2020, inclusive
4, 5 y 6	28/07/2020, inclusive
7, 8 y 9	29/07/2020, inclusive

Para aquellos ciudadanos que deban efectuar la presentación de las declaraciones juradas informativas correspondientes al período fiscal 2019, tendrán tiempo hasta el 31 de julio de 2020, inclusive.

ABC

ID 25384266

¿Se pueden incluir en el plan de pagos las deudas generadas por obligaciones correspondientes a Derechos de Exportación?

ID 25386315

¿Qué operaciones se encuentran alcanzadas por el régimen?

ID 25388364

¿Quiénes son los sujetos obligados?

ID 25390413

¿Qué se entiende por sujetos vinculados?

ID 25392462

¿Qué operaciones ¿Qué sucede si al aplicar el método de precios comparables no se cuenta con un precio a la misma fecha del que debe compararse?

ID 25394511

¿Cómo se debe proceder si se aplica el método de división de ganancias?

ID 25396560

¿Cómo se debe proceder si se aplican otros métodos de precios de transferencia?

ID 25398609

¿Cómo se justifica la aplicación de otros métodos?

ID 25400658

¿Qué documentación se debe conservar para demostrar la correcta determinación de los resultados de importación y exportaciones?

ID 25402707

¿Qué documentación respaldatoria se debe conservar respecto a las operaciones regidas por precios de transferencia?

ID 25404756

¿Qué documentación se debe conservar en los casos de operaciones que intervienen intermediarios internacionales?

ID 25406805

¿En qué consiste el estudio de precios de transferencia? ¿Quiénes deben presentarlo?

ID 25408854

¿Quiénes deben presentar el "Informe maestro"?

ID 25410903

¿Cómo debe presentarse la documentación respaldatoria?

ID 25412952

¿Quiénes se encuentran obligados a cumplir con el Régimen de información?

ID 25415001

¿Cómo y en qué casos debe presentarse el Régimen de información - F2668?

ID 25417050

¿Cuándo debe presentarse el Estudio de Precios de Transferencia y el F. 2668?

ID 25419099

¿Cuándo debe presentarse el Informe Maestro?

ID 25421148

¿Cuál es el vencimiento para la presentación del F. 2668, del Estudio de Precios de transferencia y del Informe maestro, correspondientes a los periodos fiscales cerrados entre el 31 de diciembre de 2018 y el 30 de abril de 2020?

ID 25423197

¿Cuándo entran en vigencia las disposiciones de la RG 4717/2020?

ID 25425246

¿Qué obligaciones pueden incluirse en el plan?

ID 25427295

¿Hasta qué fecha se podrá realizar la adhesión?

ID 25429344

¿Cuáles son las características del plan?

ID 25431393

¿Cómo se realiza la adhesión?



CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web "Presentaciones Digitales"

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano

<http://www.afip.gob.ar/reclamos/>